

LO QUE NO ENSEÑAMOS
Una mirada al aprendizaje del derecho
desde la profesión y las humanidades

RODRIGO VALENZUELA CORI

LO QUE NO ENSEÑAMOS
Una mirada al aprendizaje del derecho
desde la profesión y las humanidades

PALESTRA EDITORES

LIMA – 2025

	Valenzuela Cori, Rodrigo Lo que no enseñamos. Una mirada al aprendizaje del derecho desde la profesión y las humanidades / Rodrigo Valenzuela Cori; 1.ª ed - Lima: Palestra Editores; 2025. 194 pp.; 14.5 x 20.5 cm. D. L.: 2025- ISBN: 978-612-325- 1.
--	--

LO QUE NO ENSEÑAMOS

Una mirada al aprendizaje del derecho
desde la profesión y las humanidades

Rodrigo Valenzuela Cori

Primera edición, febrero 2025

© 2025: RODRIGO VALENZUELA CORI

© 2025: PALESTRA EDITORES S. A. C.

Plaza de la Bandera 125, Pueblo Libre, Lima, Perú

Telf. (+511) 6378902 - 6378903

palestra@palestraeditores.com / www.palestraeditores.com

Impresión y encuadernación:

ENOTRIA S. A.

Av. Nicolás Ayllón 2890, Ate, Lima

Febrero, 2025

Cuidado de estilo y edición:

HILDA ROJAS SINCHE

Diagramación:

ENRIQUE TOLEDO NAVARRO

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2025-01390

ISBN: 978-612-325-545-9

Tiraje: 500 ejemplares

Impreso en Perú / Printed in Peru

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTA OBRA, BAJO NINGUNA FORMA O MEDIO, ELECTRÓNICO O IMPRESO, INCLUYENDO FOTOCOPIADO, GRABADO O ALMACENADO EN ALGÚN SISTEMA INFORMÁTICO, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LOS TITULARES DEL *COPYRIGHT*.

CONTENIDO

PRÓLOGO.....	9
INTRODUCCIÓN.....	15
<i>Capítulo I</i>	
ACCIÓN.....	23
1. Pensar es actuar	24
2. Escribir es pensar.....	31
<i>Capítulo II</i>	
VER LO QUE IMPORTA.....	35
1. Percepción.....	36
2. Percibir la forma que el propio abogado da.....	39
3. Perspectiva	48
4. Escribir para comprender	54
<i>Capítulo III</i>	
HACER VER LO QUE IMPORTA.....	63
1. Ver y hacer ver el sentido mediante la forma.....	63
2. La narración de los hechos	67

3. La composición del argumento	78
4. El sentido es algo que se ve.....	85
5. La forma	89
6. Artesanía.....	93

Capítulo IV

PEDAGOGÍA.....	99
1. Gimnasia.....	100
2. Problema.....	102
3. Escribir para aprender	106
4. Rol y responsabilidad	109

Capítulo V

HUMANIDADES	115
1. Paideia sofística	118
i) Capacidad de agencia.....	118
ii) Ética	122
iii) Estética	125
2. <i>Humanitas</i> romana.....	128
i) Capacidad de agencia.....	128
ii) Ética	133
iii) Estética	135
3. <i>Trivium</i> medieval	139
i) Capacidad de agencia.....	139
ii) Ética	145
iii) Estética	148
4. <i>Studia humanitatis</i>	150
i) Capacidad de agencia.....	150

CONTENIDO

ii) Ética	153
iii) Estética	156
UNA SÍNTESIS FINAL	159
1. El marco	159
2. La propuesta	160
3. Tres ideas fundamentales que la escuela suele no considerar.....	162
i) La acción tiene su manera de pensar	162
ii) La forma es fuente del sentido.....	163
iii) El que recorre el camino es cada estudiante.....	164
4. Proyecciones.....	166
i) El arquetipo jurídico más allá del derecho	166
ii) Formación ciudadana más allá de la escuela de derecho.....	168
iii) Una formación más allá de lo que enseñamos hoy.....	173
BIBLIOGRAFÍA.....	179
ÍNDICE DE NOMBRES	185

PRÓLOGO

Este ensayo explora el lugar de encuentro entre las humanidades, el ejercicio profesional del abogado y la docencia universitaria, cruce tripartito cuya importancia a menudo se declara pero cuyo significado rara vez se precisa y menos aún se realiza como estrategia formativa en clases. La pérdida es para cada uno de los tres componentes del enlace. Las humanidades se tornan adorno prescindible cuando se desconoce su relevancia operativa para el ejercicio profesional; el ejercicio profesional se torna práctica achataada cuando la falta de lenguaje creador de sentido deja al discurso apoyado sólo en astucias lógicas y retóricas, ambas útiles pero meramente instrumentales; y la enseñanza del derecho se aleja de lo que la profesión necesita cuando se viste de ciencia y no habitúa al estudiante a pensar desde la acción para ver lo que en cada asunto importa y hacerlo ver a otros mediante formas de discurso que producen sentido compartido y entonces mueven.

La formación de abogados enfrenta un desafío, no sobre cómo enseñar sino sobre qué enseñar. El desafío no es revisar los medios sino repensar los fines; no es ajustar la didáctica sino recordar el propósito. Digo recordar, porque lo que más necesita la profesión para enfrentar los retos del futuro no son inventos curriculares nuevos sino

memoria de lo que desde antiguo se ha entendido como capacidades esenciales del abogado y que la universidad ha tendido a olvidar.

La universidad parece haber olvidado que una profesión no es una ciencia y que no necesita ser tratada como tal para gozar de respetabilidad intelectual. No son lo mismo las ciencias que las artes de creación e intervención como lo es el arte del abogado. El científico da cuenta de lo que es; el profesional crea lo que ha de ser. El científico describe, el profesional interviene. Más todavía, la diferencia entre ciencia y profesión no es aquella entre el pensamiento teórico y su aplicación: la diferencia es entre dos maneras de pensar. No es que al recién egresado le falte práctica en aplicar lo que ha pensado desde la teoría, sino que le falta haber aprendido a pensar. Esto es, a pensar como abogado. La confusión entre ciencia y profesión hace que el novato salga de la universidad con mucho por aprender pero también con mucho por desaprender, porque hay que desprenderse del ropaje ajeno para poder vestir el propio.

¿Qué es lo que no enseñamos? Esta no es una pregunta sobre las materias que el abogado se lleva de la escuela sino sobre el abogado que sale de ella. No es una pregunta sobre instrucción sino sobre formación. Lo que pasa es que el que pide ayuda al profesional no pretende que lo informen acerca de cómo se extinguen las obligaciones o cuáles son los ingresos no tributables, así como uno no va al médico a recibir una clase de anatomía. Médicos, ingenieros y abogados tienen un indispensable conocimiento experto de alguna particular lonja de la realidad. Pero lo que los diferencia, define y convierte en profesionales valiosos no es la especialidad sino la capacidad. Al médico quizá lo define la capacidad de diagnóstico, prevención y curación de afecciones de la salud; al ingeniero tal vez la capacidad de diseño de estructuras y procesos. ¿Y al abogado?

El que pide ayuda al abogado enfrenta un problema de vida para el cual necesita consejo sobre qué hacer, o defensa de sus

intereses, o que se dirima conforme a derecho la contienda que lo afecta. Necesita entonces a un profesional capaz de darle consejo, defenderlo o hacer justicia. La capacidad de ese profesional es de pensamiento y de acción -de invención e intervención- que no se ejerce desde las alturas del asombro aristotélico y del descompromiso académico para después bajar a corregir los errores de los demás, sino que se hace valer en la refriega misma y desde la dependencia de los demás. Antaño se la llamó capacidad de buen consejo. Hoy diríamos buen juicio, con tal que no olvidemos que no es sólo reflexión sino también acción. Es el buen juicio del que sabe hacer justicia en el lugar y momento, dar consejo útil en la particular coyuntura, o producir una defensa inteligente ante el particular desafío. Ese buen juicio es lo que se espera del abogado. Es lo que le permite primero definir y, entonces, resolver los problemas para los cuales se le pide ayuda; es lo que le da la capacidad política para actuar con y ante otros; y es lo que eleva el ejercicio profesional a un espacio inagotable de desafíos singulares ante cada uno de los cuales el abogado debe abandonar el delgado haz de luz de sus seguridades anteriores a fin de buscar en la oscuridad circundante posibilidades aún sin estructurar que sean mejores para el particular asunto.

Ya hace dos mil quinientos años se discutía si el buen juicio era enseñable. Desde ese entonces se ha venido forjando a lo largo de los siglos una respuesta positiva que ha tomado la forma de una tradición educacional y cultural que conocemos bajo el nombre de humanidades. Cabe aquí una aclaración. Traicionan la historia y el sentido de las humanidades quienes la califican de mero conocimiento de letras clásicas que no tendría uso alguno, inutilidad que llegan a considerar fuente de orgullo quizá por una antigua preconcepción que asociaba la contemplación al hombre libre y la práctica al hombre servil. Pero humanidades no es tener

conocimiento sobre temas letrados sino capacidad de hacer algo con las letras cuando el lugar y momento lo exige.

Ahora bien, la enseñanza del buen juicio exige a la academia tres cambios que no le son naturales. Exige un giro hacia la acción, hacia la ética y hacia la estética, algo no fácil para una cultura universitaria que atiende casi exclusivamente a la teoría, el conocimiento y la forma lógica.

La acción tiene su propia manera de pensar, diferente a la teoría. Es pensamiento de lo particular, no de lo universal; desde la opinión, no desde primeros principios; con intención de un desenlace predeterminado, no con asombro descomprometido. Es un pensamiento que no prepara la acción sino que ya es acción. Es el tema del Capítulo 1.

El giro ético que refero no apunta a normas que regulen la profesión sino a una dimensión del pensamiento sin la cual el abogado simplemente no entiende cada situación que enfrenta porque la comprensión que lo distingue no es sobre lo que las cosas son sino sobre lo que significan. Lo primero que se pregunta ante el caso el mal abogado es cuál es la regla aplicable. Lo primero que se pregunta el buen abogado es qué está en juego. Sobre esto versa el Capítulo 2.

Finalmente, el giro hacia la estética responde a que el abogado no sólo necesita ver el sentido de la situación sino hacerlo ver a terceros. El sentido se hace ver presentando de cierta forma los materiales fácticos y normativos del asunto. Para esto no es útil la forma lógica porque ésta aspira a prescindir de los materiales y hablar desde la pura sintaxis. En cambio, la estética se centra precisamente en los materiales disponibles a fin de darles una forma en que se vea sentido. Es el tema del Capítulo 3.

Una vez claro que estas tres dimensiones del buen juicio son fundamentales para el estudiante, se levantan desafíos didácticos no menores que abordo en el Capítulo 4.

Finalmente, el Capítulo 5 ofrece, a modo de contexto más amplio para las ideas del libro, una mirada sobre el desarrollo de las humanidades desde la triple perspectiva de la acción, la ética y la estética.

Desde una perspectiva personal, las ideas del ensayo han tenido tres fuentes.

La primera fue mi entusiasmo estudiantil con la claridad y coherencia que resulta de reducir y analizar problemas complejos con los métodos lógicos y matemáticos del positivismo lógico que revolucionó el pensamiento europeo a comienzos del siglo veinte, o con las estrategias más pragmáticas y de sentido común de la filosofía analítica que se desarrolló después en el mundo de habla inglesa. Me resultaron extraordinariamente valiosas estas herramientas y, como ocurre con toda herramienta, me resultó más valioso todavía conocer sus limitaciones.

La segunda fuente fue mi encuentro profesional con el lenguaje que opera en el mundo real, porque lo que habla el fenómeno pesa más que lo que dice la teoría. Como escribió Jean Rostand respecto de la biología, las teorías pasan y el sapo queda. En la profesión lo complejo no se reduce sino que se hace inteligible mediante las formas del diseño lingüístico; las claridades no transparentan lo que hay sino que lo construyen; y las contradicciones no se eliminan sino que se absorben en un discurso plástico que las abarca y genera sentido.

Y la tercera fuente fue mi experiencia docente bajo el peso de la única pregunta que debe regir cada clase, una pregunta que no es institucional ni disciplinar sino sumamente personal, a saber, si uno está respondiendo a la confianza de los estudiantes con la entrega de lo que es más valioso para ellos en ese lugar y momento.

RODRIGO VALENZUELA CORI

Santiago

Enero 2025